



Montevideo, 7 de noviembre de 2016.

Señora Ministra de Desarrollo Social,
maestra Marina Arismendi.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante José Luis Satdjian: "Montevideo, 7 de noviembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social. De acuerdo a la información publicada en el portal de compras estatales, se puede identificar la situación que mantiene esa Secretaría de Estado con la empresa de seguridad contratada Nueva Frontera S.A., a la cual se le extiende el contrato más allá del plazo estipulado en el llamado a licitación original, mediante la modalidad de compra directa y por reiteración del gasto, ya que éste es observado por el Tribunal de Cuentas en cada oportunidad. La observación que dicho Tribunal realiza refiere a que la contratación supera los montos dispuestos en el artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) para la modalidad de contratación utilizada por el Ministerio, y sin fundamentos que habilitaran la contratación directa por excepción. Asimismo, es de señalar como lo hace el Tribunal, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF, la existencia de diversas contrataciones sucesivas con las mismas firmas y con idéntico objeto, es pasible de configurar fraccionamiento del gasto; y que el inciso segundo del artículo 32 del TOCAF preceptúa que 'la comprobación de que se fraccionare el gasto artificialmente para que la operación encuadre en determinados límites será considerada falta grave a efectos de las sanciones que correspondan'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Razones del procedimiento utilizado para la contratación de la seguridad a la misma empresa, en forma reiterada y con fraccionamiento del gasto. 2) Tiempo promedio del proceso de licitación pública desde la elaboración del pliego hasta la firma del contrato con la firma adjudicataria. Discriminar los tiempos promedios de cada una de las etapas. 3) Desde qué fecha se contrata con la firma Nueva Frontera S.A. para las oficinas de ese Ministerio y mediante qué procedimiento. 4) Especificar en qué etapa del proceso se encuentra la Licitación Pública N° 44/2016 para empresas de seguridad. 5) Monto abonado a las empresas de seguridad, desde enero 2010 a la fecha, discriminando adjudicatario, destino del gasto, y la modalidad de contratación. 6) Si existe un protocolo de funcionamiento que las empresas de seguridad deben cumplir en dependencias del Ministerio. En caso afirmativo, adjuntar el documento. 7) Detallar los controles que se

realizan a las empresas contratadas sobre los servicios realizados, calidad del mismo, y cumplimiento de los aspectos propios de la ley de tercerizaciones, y en particular, sobre las contrataciones de los servicios de la firma Nueva Frontera S.A. 8) Si la firma contratada para servicios de seguridad cuenta con la habilitación de la Dirección General de Fiscalización de Empresas (ex RENAEMSE). Remitir comprobante de la misma. 9) Remitir contratos entre ese Ministerio y las empresas de seguridad contratadas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.



VIRGINIA ORTIZ
Secretaria



FELIPE CARBALLO
1er. Vicepresidente